

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante modalidad de presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **FLORA Y FAUNA MARINA**, que es un programa enfocado en la socialización y protección de la abundante y exótica vida marina en la Reserva de Biosfera Sea flower, protegida por la autoridad ambiental como reserva mundial como mecanismo de garantizar su conocimiento y protección.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato teniendo en consideración que de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **TRES (03)** meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TERMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de <b>QUINCE (15)</b> capítulos de <b>QUINCE (15)</b> minutos del programa <b>FLORA Y FAUNA MARINA</b> con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li> <li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa <b>FLORA Y FAUNA MARINA</b>.</li> <li>• Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Guion, Investigación, Asesor, Director general, Productor de campo, Asistente de dirección, Realizador, Presentador, Especialistas temáticos, 3 Camarógrafo, Cámara submarina, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Escenografía, Maquillador y estilista, Utillería e insumos, Transporte marítimo y terrestre, Transporte aéreo, alimentación en rodaje, Hidratación, Permisos y/o autorización para el rodaje, edición, Diseño gráfico, musicalización, subtítulos, disco ópticos.</li> <li>• Entregar <b>QUINCE (15)</b> programas producidos de <b>QUINCE (15)</b> minutos del programa <b>FLORA Y FAUNA MARINA</b>.</li> <li>• Producir el programa en Género <b>EDUCATIVO</b>, formato <b>DOCUMENTAL</b></li> <li>• No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.</li> </ul>



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.



GESTIÓN CONTRACTUAL

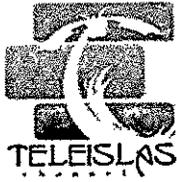
Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.</li><li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.</li></ul> <p><b>ENTREGA DE MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT</li><li>• El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.</li></ul> <p><b>PIEZAS DE DIVULGACION:</b></p> <p>Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de <b>TELEISLAS</b> deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CAPÍTULOS: QUINCE (15)</b> capítulos de <b>QUINCE (15)</b> minutos del programa <b>FLORA Y FAUNA MARINA</b>.</li><li>• Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos</li><li>• Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.</li></ul> <p>* <b>NOTA:</b> Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtítulos en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:</b> Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.</li><li>• <b>PAQUETE GRAFICO:</b> Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.</li><li>• <b>CLOSED CAPTION:</b> Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a <b>CLOSED CAPTION</b>.</li><li>• <b>MATERIAL PROMOCIONAL</b></li><li>• <b>PROMOS:</b> Siete (7) promos generales del programa:<ul style="list-style-type: none"><li>(1) de expectativa (coming soon)</li><li>(1) con fecha de lanzamiento,</li><li>(2) de promoción durante la emisión del programa,</li><li>(1) generica sin horario para repeticiones</li><li>(2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.</li></ul></li></ul>



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Minfic. En formato PNG de mínimo 1275x1650 PÍXELES
- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para página web en formato PNG de mínimo 2560x1111 PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmedial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook, Instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	<p>Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.</p> <p>Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.</p> <p>Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</p> <p>En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.</p>				<p>Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.</p>
LANZAMIENTO	<p>Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto pauta en banner principal de portal web del canal.</li> <li>• Artículo web lanzamiento</li> </ul>
EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción.</li> <li>• Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto.</li> <li>• videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas.</li> <li>• videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción.</li> <li>• Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.</li> </ul>				<p>Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.</p>

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en inglés y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** artículo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la temática del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 párrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en inglés y español.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- (2) Fotografías de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  - \* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
  - \* Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.
  - \*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

**CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**

**SINOPSIS:**

El programa busca mostrar uno de los invaluable bellezas de los territorios marinos insulares del archipiélago, caracterizado por una exótica flora y fauna marina natural, que son un regalo de la naturaleza y un atractivo para miles de visitantes, investigadores, científicos y profesionales especialistas, que de acuerdo a su misión buscar conservar, potenciar, cuidar y proteger estos elementos de la única Reserva del Archipiélago el "Sera Flower", declarado patrimonio de la humanidad por la Unesco en el año 2.000, cuya implementación ha implicado dar a conocer estos elementos de protección, mientras que se involucra a los habitantes en su conservación.

Flora y Fauna Marina, tendrá una duración de quince (15) minutos y se harán 15 capítulos en ambas islas, en formato



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

documental como una serie al servicio de la comunidad educativa y científica del país. Se realizará a manera de narración en voz en off como intervenciones breves de alguna autoridad o de científicos, apoyados en imágenes vigentes del recurso, sin interrumpir sus ciclos de reproducción o conservación.

Su valor agregado serán los sonidos naturales y ambientales y la presencia de una investigación científica rigurosa acompañada de los usos e informaciones de los lugareños, conforme su interacción y conocimiento tradicional sobre la especie y su medio natural y cultural.

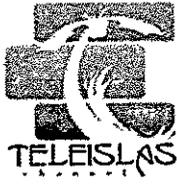
**ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:**

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusión
- Créditos.

**COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

**TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:**



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**Fotometría:** La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

**Iluminación:** será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

**Sonido:** se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

**Paquete gráfico:** Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

#### PERSONAJES

1 presentador, especialistas temáticos.

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

**Nota 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

#### OBLIGACIONES DE TELEISLAS

Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:

- Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.
- Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.
- Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
- Suministrar los gastos logísticos y de producción,
- Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.

#### VALOR

El valor total del contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$173.006.196) M.CTE**

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO

**CD 184** del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión

#### FORMA DE PAGO

TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 06 capítulos del total pactado, es decir la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$69.202.478).**



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$51.901.859)**.

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### DURACIÓN

El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de **TRES (03) MESES**. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con **TELEISLAS**.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por **TELEISLAS** para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

#### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO** Se consideran los siguientes:

- **RIESGO DE INSTALACIÓN**
- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

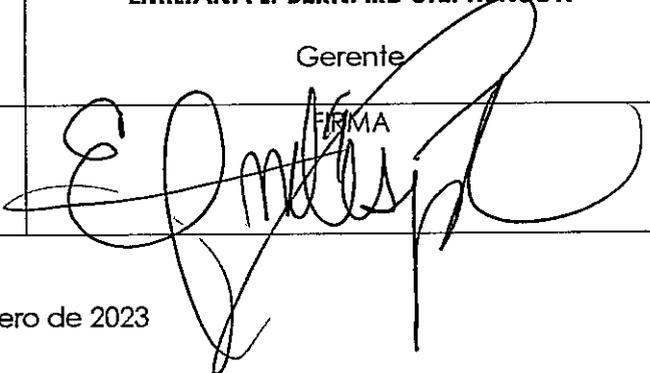
#### RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.
- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros.</li> </ul> <p><b>Asignación:</b> Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.</p>
<b>GARANTÍAS</b>	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más
<b>SUPERVISOR</b>	<b>JEFE DE PRODUCCION</b>
<b>OTROS</b>	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

<b>COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA</b>
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

<b>SOLICITANTE</b>	<b>APRUEBA</b>
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Jefe de Producción	<b>EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: San Andrés Isla, 14 de febrero de 2023



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Parra		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Azuelo		NOMBRES Diego Gerardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 19372770			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 744202		D.M. 4	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 11 MES 12 AÑO 1958			CALLE 21 - 14-41		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.			TELÉFONO 5122807	EMAIL impactotvsai@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1977	

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	06	1986	

**CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS**

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	CEDINPRO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Tecnico en hoteleria	03	1983

# FORMATO COMPLETO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

3

### EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD Impacto tv				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5122807			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	16	Mes	04	Año	1987	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR- GERENTE			DEPENDENCIA ADMINISTRACION DIRECCION					DIRECCIÓN CALLE 21 - 14-41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3157700800			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	08	Año	2022	Día	21	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN - La Loma, Shingle Hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	02	Año	1988	Día	05	Mes	06	Año	1990
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA ACADEMICA					DIRECCIÓN AVENIDA - 18 Newall						

4

### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP RD)			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:	05	Mes:	01	Año:	1988	Día:	19	Mes:	07
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA				DIRECCIÓN AVENIDA - circunvalar					

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	35	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>39</b>	<b>6</b>

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

*San Andres isla, Febrero 9/2023*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, DIEGO GERARDO PARRA AZUERO				
IDENTIFICADO CON: X C.E. T.I. N° 19.372.770 Bogota CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País COLOMBIA		Departamento SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		Municipio San Andres Isla
Dirección Calle 21 No. 14-41			Teléfonos 3157700800	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
Daniel Alejandro Parra		1.018.438.892		Hijo
Manuel Parra Cespedes		114.259		Padre
Fanny Parra Azuero		20.242.756		Madre
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				46.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION				-
ARRIENDOS				-
HONORARIOS				-
OTROS INGRESOS Y RENTAS				10.000.000
<b>TOTAL</b>				\$ 56.000.000
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Davivienda	corriente	266060003545	San Andres	\$ 5.000.000
Av. Villas	Ahorros	860826689	San Andres	\$ 20.000.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN			VALOR
Equipos de produccion t.v	Cámaras-accesorios-computadoras			\$ 35.000.000
Moto	Yamaha 2015			\$ 5.000.000
Casa	Vivienda familiar			\$ 110.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

NDRES ISLA, febrero 6 de 2023  
CIUDAD Y FECH

ACION PUBLICA  
018000-917770



**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco Davivienda	Credito	\$ 28.000.000
Av. Villas	Tarjeta credito Visa	\$ 2.000.000
Av. Villas	Tarjeta de credito Master	\$ 1.200.000

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

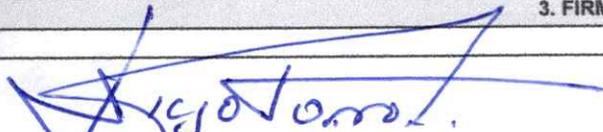
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE ALBA LUZ FONSECA BECERRA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION X C.E. T.I.	N° 46.665.205
---	--	------------------

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Produccion de television	independiente
Diseño y comunicación publicitaria	Independiente

**3. FIRMA**

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, febrero 6 de 2023  
 \_\_\_\_\_  
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.372.770

PARRA AZUERO

APELLIDOS

DIEGO GERARDO

NOMBRES

*Diego Gerardo Parra Azuero*  
FIRMA



POUCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1958

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

24-NOV-1977 BOGOTA D.C  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Pineda*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ PINEDA



A-5600100-00208136-M-0019372770-20100107 0019730605A 1 2120621847

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

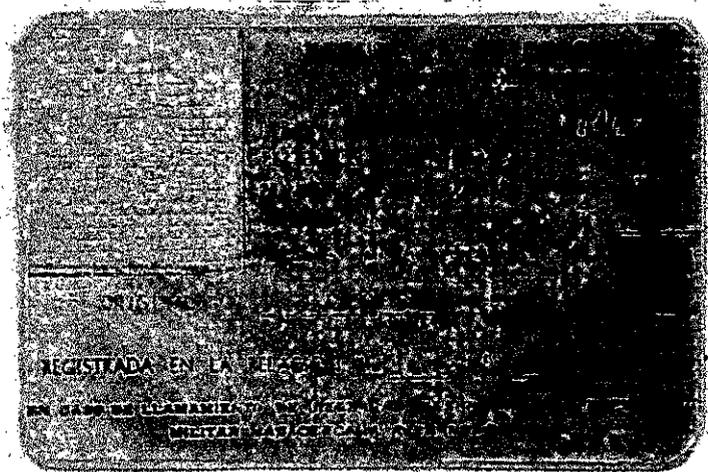
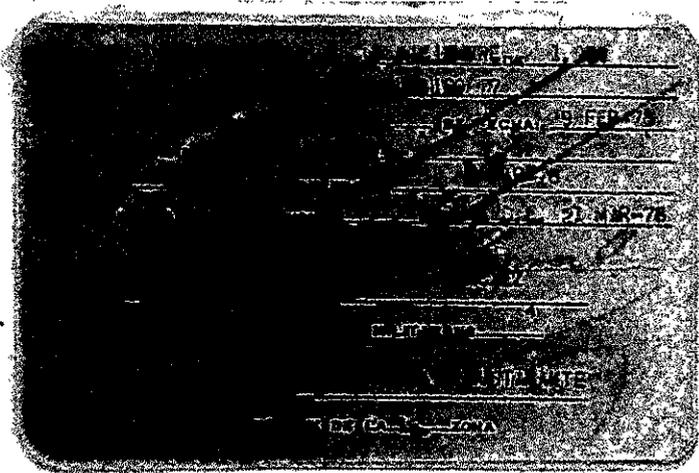
SAN ANDRES RESIDENTE

DIEGO GERARDO  
PARRA ZUERO  
C.C.: 19.372.770

*Diego Gerardo Parra Azuero*  
FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento BOGOTA, DIC 11 1958  
Sexo MASCULINO  
Fecha de Expedición SEP 1999  
No. 1004780

*Diego Gerardo Parra Azuero*  
FIRMA DEL TITULAR





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:59:18 PM horas del 31/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19372770**

Apellidos y Nombres: **PARRA AZUERO DIEGO GERARDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 215257012



WEB  
20:04:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2023.

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO GERARDO PARRA AZUERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19372770:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de enero de 2023, a las 20:01:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19372770
Código de Verificación	19372770230131200142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/01/2023 08:08:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19372770** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51909340** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

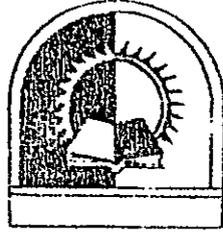


El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA

CENTRO DE EDUCACION INTERMEDIA PROFESIONAL



CEDINPRO

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

**Diego Gerardo Parra Azueta**

c.c. No. 19.372.770 de Bogotá

El título de:

TECNICO PROFESIONAL INTERMEDIO

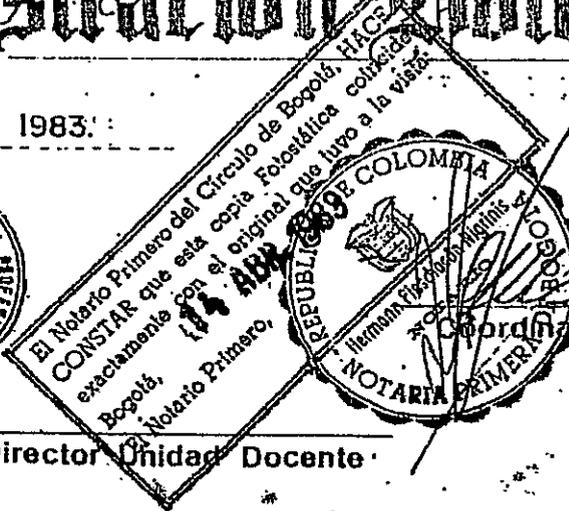
En: **Administración Hoteletera**

BOGOTA, D.E., 26 DE MARZO DE 1983.

*Mario Ruiz*  
Rector



Director Unidad Docente



ANOTADO AL FOLIO \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_

BOGOTA, D.E., \_\_\_\_\_

# CEDINPRO

CENTRO DE EDUCACION INTERMEDIA PROFESIONAL

## ACTA DE GRADO

UNIDAD DOCENTE ADMINISTRACION HOTELERA

En Bogotá, a los 26 días del mes de MARZO de mil Novecientos

OCHENTA Y TRES (1983) se reunieron El Rector, Dr. MARIO RUEDA HERNANDEZ

El Director de la Unidad Docente, Dr. GUILLERMO RAMIREZ MUÑOZ y El Coordinador

Académico, Dr. HECTOR CHIMBI MATIZ, con el objeto de presidir la ceremonia de

Grado de DIEGO GERARDO PARRA AZUERO C. C. No. 19.372.770

de BOGOTA quien terminó los estudios universitarios en el PRIMER

Periodo Académico de 1981 y cumplió todos los requisitos exigidos por la ley y por los

reglamentos del Centro de Educación Intermedia Profesional para optar el grado de

TECNICO en ADMINISTRACION HOTELERA.

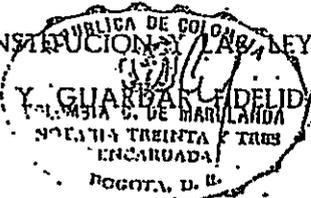
NOTARIA TREINTA Y TRES  
Bogotá - Colombia

La suscrita Notaria 33  
de Bogotá deja constancia que este documento coincide con su original que ha sido presentado.

En fe de lo cual, a los 26 días del mes de MARZO de 1983 en Bogotá, D. C.

El Señor Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos:

JURAS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LEYES DE COLOMBIA Y LAS OBLIGACIONES DE VUESTRA PROFESION Y GUARDAR FEDELIDAD A NUESTRA UNIVERSIDAD? El Graduado respondió: SI JURO



SI ASI LO HICIERES, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN.

Luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la Ceremonia

Mario Rueda  
RECTOR  
CENTRO DE EDUCACION INTERMEDIA PROFESIONAL

[Signature]  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DOCENTE

[Signature]  
COORDINADOR ACADÉMICO

Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

*Administrador de Empresas*

*Diego Gerardo Garza Guerrero*

C.C. No. 49372-770 EXPEDIDA EN Bogotá D.E.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

## DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.E. 31 de Julio DE 1987

*[Signature]*  
DECANO DE LA FACULTAD

*[Signature]*  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



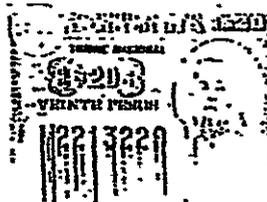
MINISTRO DE EDUCACION

*[Signature]*  
SECRETARIO DE LA FACULTAD

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

0018375



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias Económicas

ACTA DE GRADO NUMERO 1330

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE "Ciencias Económicas"

EN SU SESION DEL DIA 10 DE Julio DE 1977

ACTA No. 011 CONSIDERANDO QUE:

Diego Gerardo Parra Azuero

C.C. No. 19'372.770 de Bogotá D.E.

NOTARIA TREINTA Y TRES Bogotá - Colombia

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR ORIGINAL que ha sido presentado.

TITULO DE:

Administrador de Empresas

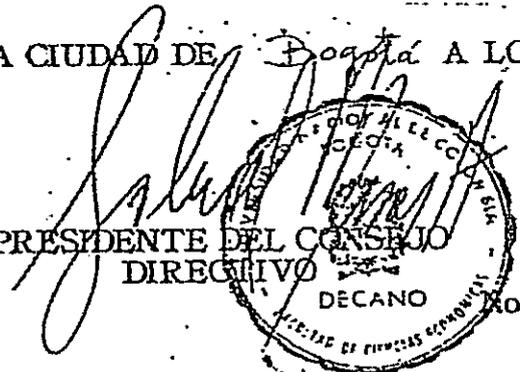


EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EL JURAMENTO DE RIGOR. EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 1330

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO

EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 31 DIAS DEL MES DE Julio DE 1977

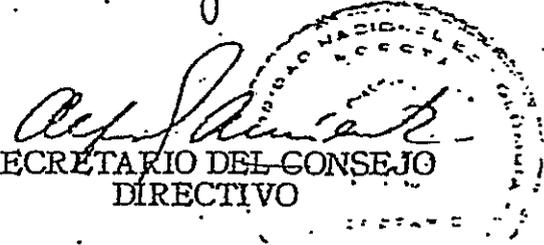
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



DECANO

No. 0018375

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

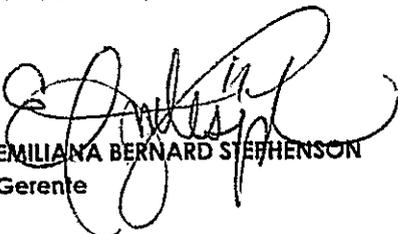
**CERTIFICA**

Que el señor **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19372770, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Producción televisiva de diez (10) capítulos del programa CHRISTMAS TIME con una duración de treinta (30) minutos cada uno con destino a la emisión del canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 156 del 27 de octubre de 2020, hasta el 12 de diciembre de 2020 por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$124.940.000oo).
02. Producción televisiva de seis (06) capítulos del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA con una duración de treinta (30) minutos cada uno con destino a la emisión del canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 143 del 22 de agosto de 2022, hasta el 21 de octubre de 2022 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$153.285.794.000oo).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dos (02) días del mes de febrero del 2023.

Atentamente,

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia

CE-006 - 0000000100 – 2023

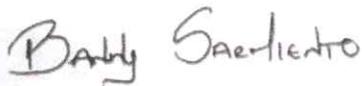
## CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 19372770
NOMBRES Y APELLIDOS	Parra Azuero,Diego Gerardo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/01/2003
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Parra Azuero,Diego Gerardo, a los 31 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **19372770**, se encuentra afiliado/a desde **08/06/1992** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de enero de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

**Señor(a):** DIEGO GERARDO PARRA AZUERO  
**No. Identificación:** CC19372770  
**Dirección:** CALLE 21 14 41 ROCOTA  
**Telefono:** 5122807  
**Correo:** impactotvsai@gmail.com  
**Ciudad:** SAN ANDRÉS  
**Número de Planilla:** 8364533146

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
Tipo y número de identificación	CC19372770
Número de planilla	8364533146
Fecha pago	2023-02-01
Número de autorización pago	64533146
Banco	1052

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	diciembre de 2022
Periodo de Cotización Pensión	diciembre de 2022
Número de Administradoras	3
Total Pagado	360300
Total Intereses de Mora	5700

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	12800	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	195100	1
EPS005	Sanitas EPS	152400	1

TIPO DOC.: CC  
 NO. DOCUMENTO: 19372770  
 APELLIDOS Y NOMBRES: DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

Cód. PS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005	25-14	1200000	1200000	1200000	0	150000	0	192000	0	12600	0



Buscar | mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 14005862 [ayuda](#)

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP**
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

información del usuario

**Género** Hombre

**Carga**

**título**

**Nombre** diego gerardo

**Apellidos** Parra Azuero

**Fecha de nacimiento** 12/11/1958 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Nombre y apellido** Diego Gerardo Parra Azuero

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**numero de documento** 19372770

**direccion**

**codigo postal**

**Estrato** 3

**Ubicación** San Andrés

**pais** COLOMBIA

**Correo electrónico** impactotvsal@gmail.com

**Telefono**

**celulares** 3157700800

**Nivel Educativo** Universitaria completa (con título)



editar

Configuración

**zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuracion regional** Español (Colombia)

seguridad de la informacion

**pregunta de seguridad** ¿Cuál es tu apodo?

**Respuesta** parrita

**SMS para recuperar la contraseña** 3157700800

editar


[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 22:18:05

Diego G. Parra Az...


[Búsqueda](#) | [Mis procesos](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)
[Buscar...](#)
[Escritorio](#) -- **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

 Id de página: 14005969 [Ayuda](#)
[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

**Áreas de interés**
**Configuración Entidad Estatal / Proveedor**
**Administración de usuarios**
**Recomendaciones (no disponible)**
**Biblioteca de documentos**
**Suscripción a notificaciones**

## Información general

Logo de la entidad


**Nombre de la entidad** Diego G.Parra Azuero

**Nombre abreviado** Diego G. Parra Azuero

**Fecha de creación** 1/08/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**País de origen** COLOMBIA

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 19372770

**Tipo Entidad Estatal / Proveedor** Persona Natural colombiana

**Código UNSPSC**
**Zona horaria**
**Idioma**
**Moneda por defecto**

## Información de contacto

**Dirección** calle 21 No. 14-41

**País** COLOMBIA

**Ciudad** San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**Municipio** San Andrés

**Código postal** 88001

**Teléfono de oficina** 3157700800

**Fax de oficina**
**Correo electrónico de la oficina** impactotvsai@gmail.com

**Correo electrónico para notificaciones SECOP II** impactotvsai@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

## Página web

**Página web**
**Facebook**
**URL linkedIn**
**URL de youtube**
**Twitter URL**

## Contacto principal

**Título**
**Nombre** Diego Gerardo Parra Azuero

**Cargo**

**Teléfono**

**Móvil** 3157700800

**Fax**

**Correo electrónico** impactotvsai@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

---

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*



Este es el certificado de tu  
**Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 860826689**

El Banco AV Villas certifica que: **Diego Gerardo Parra Azuero**  
identificado con el documento No. 19372770, tiene en la oficina SAN ANDRES ISLA (860) una Cuenta de  
Ahorros - Cuenta Móvil No. 860826689 desde el 18 de octubre de 2018.

Fecha de expedición: 14/07/2022

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762883318



(415)7707212489984(8020) 000001476288331 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 9 3 7 2 7 7 0

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

63. Formas asociativas

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 8 7   1 0 0 1	
74. Número de notaría		
Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 8 7   1 0 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	8 5 9 9	
78. Departamento	8 8	
79. Ciudad/Municipio	3 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	_____ %
83. Nacional público	_____ %
84. Nacional privado	_____ %
85. Extranjero	_____ %
86. Extranjero público	_____ %
87. Extranjero privado	_____ %

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1   0 6 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762883318



(415)7707212489984(8020) 000001476288331 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	167. Fecha de la matrícula mercantil 6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento <b>IMPACTO TELEVISION &amp; VIDEO</b>		
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
165. Dirección BRR LA ROCOSA CL 19 14 85		
166. Número de matrícula mercantil 9 1 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 8 0 7 0 1	
168. Teléfono 3 1 5 7 7 0 0 8 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otros tipos de alojamiento para visitantes	167. Fecha de la matrícula mercantil 5 5 1 9
162. Nombre del establecimiento <b>APARTAMENTOS TURISTICOS CASA MANUELA</b>		
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
165. Dirección BRR LA ROCOSA CL 21 14 41		
166. Número de matrícula mercantil 3 7 2 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 1 2 6	
168. Teléfono 3 1 5 7 7 0 0 8 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 06/02/2023 - 12:09:36  
Recibo No. S000155788, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zWy62KNKW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : DIEGO GERARDO PARRA AZUERO  
Identificación : CC. - 19372770  
Nit : 19372770-8  
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 8599  
Fecha de matrícula: 01 de octubre de 1987  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 06 de febrero de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 N.14-85 LA ROCOSA  
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico : impactotvsai@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3157700800  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : 3157700800

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA  
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico de notificación : impactotvsai@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3157700800  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : 3157700800

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: J6190  
Actividad secundaria Código CIIU: J5911  
Otras actividades Código CIIU: I5519

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Producción y posproducción de audiovisuales. Publicidad y organización de eventos. Servicio de alojamiento turístico.

**INFORMACION FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:  
Activo corriente: \$110.339.647,00  
Activo no corriente: \$256.909.788,00  
Activo total: \$367.249.435,00



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 06/02/2023 - 12:09:36

Recibo No. S000155788, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zWy62KNKW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Pasivo corriente: \$6.765.600,00  
Pasivo no corriente: \$25.547.580,00  
Pasivo total: \$32.313.180,00  
Patrimonio neto: \$334.936.255,00  
Pasivo más patrimonio: \$367.249.435,00

**Estado de resultados:**

Ingresos actividad ordinaria: \$183.291.039,00  
Otros ingresos: \$0,00  
Costo de ventas: \$0,00  
Gastos operacionales: \$110.845.060,00  
Otros gastos: \$0,00  
Gastos por impuestos: \$2.854.120,00  
Utilidad operacional: \$72.445.979,00  
Resultado del periodo: \$69.285.287,00

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: APARTAMENTOS TURISTICOS CASA MANUELA  
Matrícula No.: 37259  
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 21 NRO.14-41  
Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia

Nombre: IMPACTO TELEVISION & VIDEO  
Matrícula No.: 9189  
Fecha de Matrícula: 01 de julio de 1988  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA  
Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 06/02/2023 - 12:09:36  
Recibo No. S000155788, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zWy62KNKWt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$183,291,039

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Jennifer Yepes Brun**  
**Presidente Ejecutivo**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



DR. MARTHA INES RAMIREZ SORZA  
 MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL  
 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO  
 CONSULTORIO CALLE 18 185 99-17  
 TELEFONO 3158741004

## CERTIFICADO MEDICO GENERAL

INGRESO X EGRESO \_\_\_\_\_ PERIODICO \_\_\_\_\_

EMPRESA TELEISLAS FECHA Febrero 4 de 2023  
 NOMBRE Juan Gerardo Parra Azuero EDAD 64 años  
 IDENTIFICADA CON CCAS 19'372.770 Bogotá POSTULADO PARA Contratista de producción

**ANTECEDENTES:**

**LABORALES:** Empresa Impacta Television tiempo laborado 26 años  
 Exposición a riesgos: Ergonomico y Psicosocial

**PERSONALES**

**PATOLÓGICOS:** Miopia bilateral, desprendimiento de retina tratamiento: Quirúrgico

**TÓXICO-ALÉRGICOS:** (-)

**HOSPITALARIOS-QUIRÚRGICOS:** 1-Queratotomía radial bilateral  
2-Desprendimiento de retina ojo izquierdo

**TRAUMÁTICOS:** (-)

**VENEREAS:** (-)

**GINECO-OBSTÉTRICO:** G \_\_\_\_\_ P \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ C \_\_\_\_\_ V \_\_\_\_\_

**F.U.R.N** \_\_\_\_\_ F.U.P \_\_\_\_\_ CA: \_\_\_\_\_

**PLANIFICACIÓN:** \_\_\_\_\_

**FAMILIARES**

Padres: IAM + Revascularización coronaria  
Madre: Enfermedad de Alzheimer

**EXÁMEN FÍSICO:**

**IMPRESIÓN ESTADO MENTAL:** consciente, orientado

**PESO** 92 kgs **TALLA** 1.68 mts

**PULSO** 72x **T.A. SISTÓLICA** 130 **DIÁSTÓLICA** 80

**CABEZA:**

**OJOS INSPECCIÓN** Normal

**AGUDEZA VISUAL SIN LENTES** OD \_\_\_\_\_ OD \_\_\_\_\_

**CON LENTES** OD 20/20 OD 20/20 cercana y  
Lefanz

**CONDUCTO AUDITIVO:**

a. DERECHO Normal

b. IZQUIERDO Normal

**TIMPANOS:**

a. DERECHO Normal

b. IZQUIERDO Normal

**NAZAL:**

a. TABIQUE Normal

b. CORNETES Normal

**BOCA:**

a. LENGUA Normal b. MUCOSA Normal

c. ENCÍAS Normal d. DENTADURA Normal

e. AMÍGDALA Normal

**CORAZÓN:**

a. RITMO sinusal

b. RUIDO cardíacos normales

PULMONES: Normoventilacion alveolar

ABDOMEN: a. INSPECCIÓN Normal  
 b. PALPACIÓN Normal

EXTREMIDADES: Normal

APARATO GENITO-URINARIO: a. INSPECCIÓN No se examina  
 b. PALPACIÓN

SISTEMA NERVIOSO: a. REFLEJOS Normal  
 b. PUPILARES Normal  
 c. CUTANEOS Normal  
 d. TENDINOSOS Normal

PIEL:

EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO

PRUEBA DE EMBARAZO  
 BACILOSCOPIA  
 SEROLOGÍA (V.D.R.L.)  
 GRUPO SANGUÍNEO  
 OTROS:

FACTOR RH

APTO: X NO APTO:

OBSERVACIONES: Paciente con obesidad clase I

Martha Ines Ramirez Serna  
 DRA. MARTHA INES RAMIREZ SERNA  
 LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 2701 DEL 19/02/2019

*Dra. Martha Ines Ramirez Serna*  
 Médico Ocupacional  
 R.O.C. 2701-19/02/2019

DECLARO QUE TODOS LOS DATOS QUE SUMINISTRE SON VERDADEROS Y AUTORIZO AL MÉDICO PARA INFORMAR A MIS EMPLEADORES SOBRE MI ESTADO DE SALUD.

EXAMINADO [Signature]  
 C.C. 191372.770



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESOLUCION No 2701 de 19/02/2019**

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

**LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD**

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) MARTHA INES RAMIREZ SERNA, Identificado(a) con CC 51783556 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 1571 del 01/12/2008 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MARTHA INES RAMIREZ SERNA, Identificado(a) con CC 51783556 de BOGOTA D.C., como MEDICO Y CIRUJANO GENERAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cra. 32 No. 12-81  
Tel: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

San Andrés isla, Febrero 15 de 2023

Señores: **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS"**

REF: Cotización, proyecto FLORA Y FAUNA MARINA.

La presente para enviarles la cotización correspondiente del proyecto FLORA Y FAUNA MARINA, una serie documental enfocado en la socialización y protección de la abundante y exótica vida marina en la Reserva de la Biosfera del departamento Seaflower, protegida por la autoridad ambiental como reserva mundial y como mecanismo de garantizar su conocimiento y protección.

Formato: DOCUMENTAL

Capítulos: 15

Duración capítulo: 15 minutos

Valor total: **\$173.006.196 (son : ciento setenta y tres millones seis mil ciento noventa y**

**Seis pesos M.L.)**

Cordialmente



DIEGO G: PARRA AZUERO

Productor

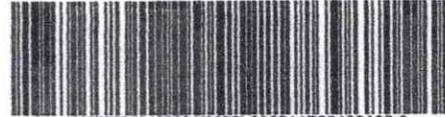
Cc 19.372.770

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117684631028



(415)7707212489984(8020) 000211768463102 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT) **193727708** 6.DV **8** 7. Primer apellido **PARRA** 8. Segundo apellido **AZUERO** 9. Primer nombre **DIEGO** 10. Otros nombres **GERARDO** 12. Cod. Dirección seccional **27**

24. Actividad económica principal **5519** Si es una corrección indicar: 25. Cod. anterior **8** 26. No. Formulario anterior **8** 27. Fracción año gravable siguiente **34,881,000** 28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **313,732,000** Deudas **30** Total patrimonio líquido **34,881,000** 31. Total patrimonio líquido **278,851,000**

Cédula general	Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas eventuales num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales		
	Código	Valor	Código	Valor	Código	Valor	Código	Valor	Código	Valor	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	2,000	74	61,770,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	29,100,000			
Renta líquida	34	0	46	0	61	2,000	78	32,670,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	2,000	87	32,670,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	2,000	90	32,670,000			
Ren. líquida céd. gen.	91	32,672,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. liq. ord. cédula gen.	93	32,672,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	32,672,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		Ganancias ocasionales gravables								
	Código	Valor	Código	Valor							
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	116	0							
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones	117	0						
Renta líquida	101	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0						
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0						
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0						
			Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0						
			Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0						
			Imp. pagados en el exterior	123	0						
			Otros	125	0						
			Total descuentos trib.	126	0						
			Impuesto neto de renta	127	0						
			Impuesto de ganancias ocasionales	128	0						
			Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0						
			Total impuesto a cargo	130	0						
			Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	3,468,000						
			Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0						
			Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	0						
			Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	3,468,000						
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sancciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa  997. Espacio entidad recaudadora **2022-09-26 / 09:13:48 PM** 980. Pago total \$

982. Cód. Contador  Firma contador  994. Con salvedades  **2022** Fecha Acuse de Recibo **1:13:48** Firmado **20221686780347**

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000953234652**

# **YARLEY MOSQUERA CHAVERRA**

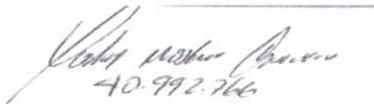
## **C.C. 40.992.766**

**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA**

**CERTIFICA:**

Que el señor, **DIEGO PARRA AZUERO**, Identificado con C.C. *NIT* 19,372,770, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dicho pago, en cuanto a salud, pensión y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar y las Cajas de Compensación familiar.

Para constancia se firma en el territorio insular de San Andrés Islas, a los Cuatro (4) días del mes de Febrero del dos mil veintitrés (2023), según información suministrada por la parte interesada, la cual reposa en su archivo contable.

  
40.992.766

**YARLEY MOSQUERA CHAVERRA**  
**CC.40.992.766**  
**MATRICULA 150092-T**

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**150092-T**

**YARLEY**  
**MOSQUERA CHAVEZ**  
**C.C. 46992769**

**RESOLUCION INSCRIPCION 179**    **FECHA 03/08/2010**  
**UNIVERSIDAD FUND/ UNIV. MARIA CANO**

**PRESENTE** *Leonardo Sanchez G.*  
**LEONARDO SANCHEZ GARRIDO**    160194



*Yarley Mosquera Chavez*

PIRAMA DEL TITULAR    **78049**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central  
de Contadores.



**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

NIT 19.372.770

**ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS**

A diciembre 31 de 2022- 2021

Elaborados bajo Normas de Información Financiera

Cifras expresadas en pesos colombianos

Activos				NOTA	
		2022	2021	VARIACION	
<b>Activos corrientes</b>					
Efectivo y Equivalentes de efectivo	3	48.199.647	25.698.820	22.500.827	13,12%
Cuentas y documentos por cobrar	4	62.140.000	51.123.000	11.017.000	16,92%
<b>Total activos corrientes</b>		<b>110.339.647</b>	<b>76.821.820</b>	<b>33.517.827</b>	<b>30,04%</b>
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS</b>					
Bienes Raíces		130.000.000	130.000.000	-	
Construcción en curso		39.924.788	19.924.788	20.000.000	
Muebles enseres		25.500.000	25.500.000	-	
EQUIPO DE AUDIOVISION	5	58.485.000	58.485.000	-	15,93%
VEHICULO MOTO	5	3.000.000	3.000.000	-	0,82%
<b>Total activos de largo plazo</b>		<b>256.909.788</b>	<b>236.909.788</b>	<b>20.000.000</b>	<b>69,96%</b>
<b>Total activos</b>		<b>\$ 367.249.435</b>	<b>\$ 313.731.608</b>	<b>\$ 53.517.827</b>	<b>100,00%</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>					
<b>Pasivos corrientes</b>					
Financieros		6.440.000	5.247.647	1.192.353	
Gastos causados por pagar	6	325.600	189.400	136.200	
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>6.765.600</b>	<b>5.437.047</b>	<b>1.328.553</b>	<b>0,00%</b>
<b>Pasivos largo Plazo</b>					
Financieros		25.547.580	29.443.593	-	
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>25.547.580</b>	<b>29.443.593</b>	<b>3.896.013</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>32.313.180</b>	<b>34.880.640</b>	<b>2.567.460</b>	<b>8,80%</b>
<b>Patrimonio</b>					
<b>PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL</b>					
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	7	190.793.000	190.793.000	-	56,96%
Resultados del Ejercicio	7	88.057.968	67.386.273	20.671.695	26,29%
Resultados del Ejercicio	8-9	56.085.287	20.671.695	35.413.592	16,75%
<b>Total Patrimonio</b>		<b>334.936.255</b>	<b>278.850.968</b>	<b>56.085.287</b>	<b>91,20%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>\$ 367.249.435</b>	<b>\$ 313.731.608</b>	<b>\$ 53.517.793</b>	<b>100,00%</b>

**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**  
cc. 19.372.770

**YARLEY MOSQUERA CHAVERRA**  
**CONTADOR PUBLICO**

TP.

**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

NIT 19.372.770

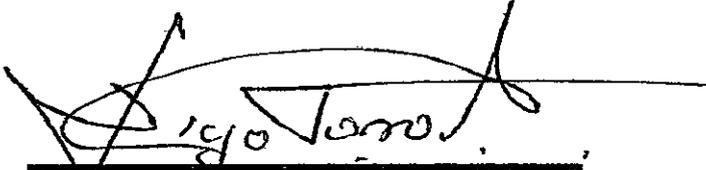
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**

De enero 1o al 31 de diciembre de 2022 - 2021

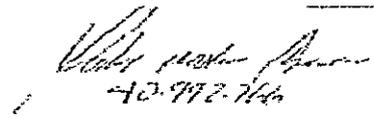
Elaborados bajo Normas de Informacion Financiera

Cifras expresadas en pesos colombianos

		<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>VARIACION</b>
<b>Ingresos Operacionales</b>				
Servicios audiovisuales	12	153.285.794	51.620.000	101.665.794
Otro tipo de alojamiento turistico	12	30.000.000	10.150.000	19.850.000
Rendimientos financieros		5.245	1.906	3.339
<b>Total Ingresos Operacionales</b>		<b>183.291.039</b>	<b>61.771.906</b>	<b>121.519.133</b>
<b>Gastos</b>				
<b>Gastos Operacionales</b>				
Gastos servicios	13	98.230.000	19.122.000	79.108.000
Gastos por arriendos	13	5.000.000	4.000.000	1.000.000
Gastos servicios publicos	13	3.125.410	2.125.698	999.712
Gastos diversos	13	4.489.650	2.625.070	1.864.580
<b>Total Gastos Operacionales</b>		<b>110.845.060</b>	<b>27.872.768</b>	<b>82.972.292</b>
<b>Utilidad operacional</b>		<b>72.445.979</b>	<b>33.899.138</b>	<b>38.546.841</b>
<b>Gastos no operacionales:</b>				
Gastos 4X1000	13	306.572	172.281	134.291
interes bancario		2.854.120	1.055.162	1.798.958
<b>Total Gastos No Operacionales</b>		<b>3.160.692</b>	<b>1.227.443</b>	<b>1.933.249</b>
<b>Total Gastos</b>		<b>114.005.752</b>	<b>29.100.211</b>	<b>84.905.541</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>69.285.287</b>	<b>32.671.695</b>	<b>36.613.592</b>
Gastos personales		13.200.000	12.000.000	
<b>RESULTADOS NETOS</b>		<b>56.085.287</b>	<b>20.671.695</b>	<b>36.613.592</b>


  
**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

cc. 19.372.770


  
**YARLEY MOSQUERA CHAVERRA**
**CONTADOR PUBLICO**

TP.

# DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

NIT 19.372.770-9

## INDICADORES

**CAPITAL DE TRABAJO**      **ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE = 110339647-6765600=**      103.574.047,00

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} \quad \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 110.339.647}{\$ 6.765.600} \$ \quad 16$$

Por cada \$1 de pasivo de pasivo corriente, Diego gerardo parra cuenta con \$16 de respaldo del Activo corriente

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} \quad \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTA}} = \frac{\$ 32.313.180}{\$ 367.249.435} \times 100 \quad 8,799$$

Analiza el porcentaje o grado de participación de la totalidad de acreedores dentro de la empresa, sin discriminación alguna del tipo de acreedor

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \quad \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTO INTERESES}} = \frac{\$ 72.445.979}{\$ 2.854.120} \$ \quad 25$$

Este índice principalmente busca determinar la capacidad para pagar cargos fijos resultante de deudas adquiridas por la empresa.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} \quad \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{\$ 72.445.979}{\$ 334.936.255} \quad 21,63$$

Este indicador permite conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa. Cuanto más alto sea el ROE, mayor será la rentabilidad que una empresa puede llegar a tener en función de los recursos propios que emplea para su financiación, para este año fue del 21,63%

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} \quad \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ 72.445.979}{\$ 367.249.435} \quad 19,73$$

Nos permite determinar la Rentabilidad de los Activos de la empresa durante el año 2022 que fue del 19,73%

## **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

**NIT 19.372.770-8**

**Notas a los estados Financieros**

**A diciembre 31 de: 2022 - 2021**

*Elaborados bajo Normas de Informacion Financiera*

*Cifras expresadas en pesos colombianos*

### **Nota 01. - Naturaleza .**

El comerciante DIEGO GERARDO PARRA AZUERO, con Nit. 19.372.770-8 , es una persona natural de naturaleza civil, con ánimo de lucro, tiene la calidad de contribuyente de impuestos nacionales y de impuestos territoriales, por los ingresos obtenidos durante el ejercicio.

**RECURSOS PATRIMONIALES:** Están conformados por los Ingresos provenientes de la prestación del servicio de audiovisuales, mas los rendimientos financieros y demás bienes e ingresos, adquiridos lícitamente para el cumplimiento de su objeto.

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la persona natural le compete a el mismo.

**ENTE DE CONTROL.** La auditoría y el control de las operaciones y las actuaciones del comerciante es controlada y supervisada por el mismo en su condicion de propietario.

### **Nota 02. - Políticas y Prácticas contables**

El señor DIEGO GERARDO PARRA AZUERO, a partir del 1 de Enero de 2017 aplica las Normas de Contabilidad establecidas mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2706 de 2012 y 3019 de 2013, para las entidades del Grupo 3, que deben llevar una contabilidad simplificada, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al nuevo marco técnico normativo de información financiera para microempresas (NIF) cuya base principal de medición en la contabilidad es la Causación y el costo histórico. Además, se aplicó la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los apartes en que apliquen y se comportan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas Contables, y se encuentra a disposición para consulta de todos los propietarios y usuarios, en la administración.

2022	2020
------	------

### **NOTA No.03 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

CAJA

CAJA y BANCOS

TOTAL CAJA

48.199.647

25.698.820

48.199.647

25.698.820

**TOTAL BANCOS**

La cuenta de ahorro del banco av villas 860826689, es la cuenta en donde se consignan todos los recursos reacudados por los servicios prestados, los intereses por rendimientos financieros y la cuenta Davivienda es para Pagos de servicios Contratados.

**NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR**

<i>PRESTAMOS A PARTICULARES</i>	58.120.000	47.655.000
<i>TELEISLAS</i>	-	-
<i>RETENCION EN LA FUENTE A FAVOR Y ANTICIPO DE RENTA</i>	4.020.000	3.468.000
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR DE TERCEROS</b>	<b>62.140.000</b>	<b>51.123.000</b>

Las cuentas por cobrar son con particulares y de los anticipos de impuestos consignados a la Dian.

**NOTA No.05 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS**

<i>Bien raiz urbano</i>	130.000.000	130.000.000
<i>Construcion en curso</i>	39.924.788	19.924.788
<i>EQUIPOS AUDIOVISUALES</i>	58.485.000	58.485.000
<i>Muebles y Enseres posada</i>	25.500.000	25.500.000
<i>Moto</i>	3.000.000	3.000.000
<i>MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA</i>	-	-
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS</b>	<b>256.909.788</b>	<b>236.909.788</b>

Nos muestra los valores de los equipo de audiovisuales y del vehiculo, que son generadores de efectivo de comerciante.

**NOTA 6 - CUENTAS POR PAGAR**

<i>Financieros banco av villa</i>	31.987.580	34.691.240
<i>Gastos por pagar</i>	325.600	189.400
<b>TOTAL cuentas POR PAGAR</b>	<b>32.313.180</b>	<b>34.880.640</b>

Saldo por pagar por credito bancario av villa y gastos menor cuantia el credito bancario es financiado en 108 cuotas mensuales por valor de \$ 500,000 C/u.

**NOTA 7 - PATRIMONIO**

<b>PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL</b>	190.793.000	190.793.000
<i>Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores</i>	88.067.968	67.396.273
<i>Resultados del Ejercicio</i>	56.085.287	20.671.695

El patrimonio esta conformado por el capital de la persona natural mas las utilidades de ejercicios anteriores y la utilidad del año 2022 Y 2021

**NOTA 08 - INGRESOS**

<i>Servicios audiovisuales</i>	153.285.794	51.620.000
<i>Otro tipo de alojamiento para turista</i>	30.000.000	10.150.000
<i>Rendimientos financieros</i>	5.245	1.906
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>183.291.039</b>	<b>61.771.906</b>

**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

NIT 19.372.770-9

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

**A DICIEMBRE 31 DE: 2022**

*Elaborado bajo Normas Internacionales de Información Financiera*

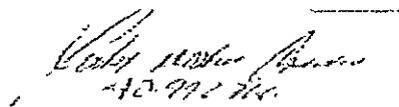
*Expresados en pesos colombianos*

CONCEPTO	31-dic.-21	AUMENTO	DISMINUCION	31-dic.-22
CAPITAL DE PERSONA NATURAL	190.793.000	-	-	190.793.000
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	20.671.695	56.085.287	20.671.695	56.085.287
UTILIDAD / PERDIDA ACUMULADA	67.386.273	20.671.695	-	88.057.968
SUPERAVIT DE CAPITAL	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>278.850.968</b>	<b>76.756.982</b>	<b>20.671.695</b>	<b>334.936.255</b>



**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

cc. 19.372.770



**YARLEY MOSQUERA CHAVERRA**

**Matricula 150092T**

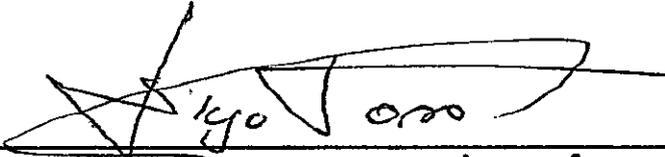
**Contador Público**

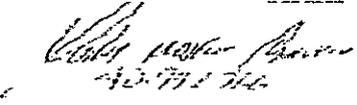
Los ingresos estan representados por la prestacion de servicios de audiovisuales , alojamiento temporal y los ingresos por Rendimientos financieros

**NOTA 9. - GASTOS**

Gastos servicios	98.230.000	60.200.000
Gastos por arriendos	5.000.000	3.830.000
Gastos servicios publicos	3.125.410	1.100.000
Gastos diversos	4.489.650	2.823.500
Gastos 4X1000	306.572	60.500
Intereses bancarios	2.854.120	
Gastos personales	13.200.000	34.450.227
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>127.205.752</b>	<b>102.464.227</b>

Los gastos incurridos y que tienen relacion de causalidad con el ingreso mas el gasto del 4X1000

  
\_\_\_\_\_  
**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**  
cc. 19.372.770

  
\_\_\_\_\_  
**YARLEY MOSQUERA CHAVERRA**  
**CONTADOR PUBLICO**  
**TP.**



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

Fecha expedición: 2023/01/25 - 11:32:53 \*\*\*\* Recibo No. S000154715 \*\*\*\* Num. Operación. 01-ANG-20230125-0010

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

## CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FyumgsVQH

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

#### INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 611 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

#### CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PARRA AZUERO DIEGO GERARDO  
NIT:19372770-8  
C.C.:19372770  
NACIONALIDAD:COLOMBIANO  
MATRICULA MERCANTIL:8599  
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:01/10/1987  
NÚMERO DEL PROPONENTE:717  
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/07/2022  
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL  
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

#### CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA  
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES  
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES  
TELEFONO 1:5122807  
TELEFONO 3:3157700800  
CORREO ELECTRÓNICO:impactotvsai@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA  
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES  
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES  
TELEFONO 1 :5122807  
TELEFONO 3:3157700800  
CORREO ELECTRÓNICO:impactotvsai@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

#### CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

Fecha expedición: 2023/01/25 - 11:32:54 \*\*\*\* Recibo No. S000154715 \*\*\*\* Num. Operación. 01-ANG-20230125-0010

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES  
60 12 10 00 : ARTE  
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$15.713.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$229.698.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$3.245.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$3.245.000,00
PATRIMONIO	:	\$226.453.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$24.660.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$80.084.295,00
ACTIVO TOTAL	:	\$294.069.295,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$35.890.022,00
PASIVO TOTAL	:	\$35.890.022,00
PATRIMONIO	:	\$258.179.273,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$66.420.440,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$183.440,00

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

Fecha expedición: 2023/01/25 - 11:32:54 \*\*\*\* Recibo No. S000154715 \*\*\*\* Num. Operación. 01-ANG-20230125-0010

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$76.821.820,00
ACTIVO TOTAL	:	\$313.731.608,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$5.437.047,00
PASIVO TOTAL	:	\$34.880.640,00
PATRIMONIO	:	\$278.850.968,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$33.899.138,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.055.162,00

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,84
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	362,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	14,12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	32,12

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

Fecha expedición: 2023/01/25 - 11:32:54 \*\*\*\* Recibo No. S000154715 \*\*\*\* Num. Operación. 01-ANG-20230125-0010

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,12  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No.1 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :PARRA AZUERO DIEGO GERARDO**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS - CT. 033**

**VALOR CONTRATADO EN SMLV :147,65**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
93 14 17 00 : CULTURA  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES  
60 12 10 00 : ARTE  
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

Fecha expedición: 2023/01/25 - 11:32:54 \*\*\*\* Recibo No. S000154715 \*\*\*\* Num. Operación. 01-ANG-20230125-0010

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS - CT. 049

VALOR CONTRATADO EN SMLV :94,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
93 14 17 00 : CULTURA  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES  
60 12 10 00 : ARTE  
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS - CT. 069

VALOR CONTRATADO EN SMLV :43,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

Fecha expedición: 2023/01/25 - 11:32:54 \*\*\*\* Recibo No. S000154715 \*\*\*\* Num. Operación. 01-ANG-20230125-0010

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
93 14 17 00 : CULTURA  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES  
60 12 10 00 : ARTE  
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS - CT. 156

VALOR CONTRATADO EN SMLV :142,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO**

Fecha expedición: 2023/01/25 - 11:32:54 \*\*\*\* Recibo No. S000154715 \*\*\*\* Num. Operación. 01-ANG-20230125-0010

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
93 14 17 00 : CULTURA  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES  
60 12 10 00 : ARTE  
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:  
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5453 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9FyumgsVQH

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

Fecha expedición: 2023/01/25 - 11:32:54 \*\*\*\* Recibo No. S000154715 \*\*\*\* Num. Operación. 01-ANG-20230125-0010

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

---

Jennifer Yepes Brun  
Presidente Ejecutivo

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



FECHA DE EXPEDICION:

14/02/2023

No.

\*CD184

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO  RECURSOS  \$173006196  
PLAN DE INVERSION

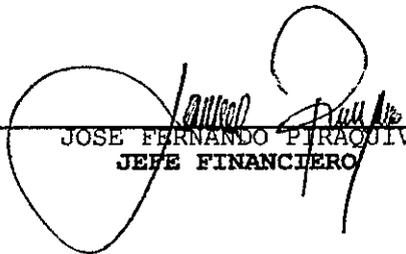
POR LA SUMA DE : CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$173,006,196)

PARA AMPARAR : FLORA Y FAUNA MARINA

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRACRIVE  
JEFE FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 116 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y DIEGO GERARDO PARRA AZUERO.**

<b>CONSECUTIVO</b>	116
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 19.372.770
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$173.006.196) M.CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	TRES (03) MESES.
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de QUINCE (15) capítulos de QUINCE (15) minutos del programa FLORA Y FAUNA MARINA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.372.770, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRÁCTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

#### PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere una persona natural o jurídica que preste los servicios de PRODUCCION DE PROGRAMAS, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que se desarrolló la propuesta para ejecutar el proyecto, FLORA Y FAUNA MARINA, que es un programa enfocado en la socialización y protección de la abundante y exótica vida marina en la Reserva de Biosfera Sea flower, protegida por la autoridad ambiental como reserva mundial como mecanismo de garantizar su conocimiento y protección.
- J) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato teniendo en consideración que de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- K) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de TRES (03) meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- L) Que tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

#### CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de QUINCE (15) capítulos de QUINCE (15) minutos del programa FLORA Y FAUNA MARINA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$173.006.196) M.CTE, de los cuales TELEISLAS pagará:

- Un cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 06 capítulos del total pactado, es decir la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$69.202.478).**
- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$51.901.859).**
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 184 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **FLORA Y FAUNA MARINA**.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Guion, Investigación, Asesor, Director general, Productor de campo, Asistente de dirección, Realizador, Presentador, Especialistas temáticos, 3 Camarógrafo, Cámara submarina, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Escenografía, Maquillador y estilista, Utilería e insumos, Transporte marítimo y terrestre, Transporte aéreo, alimentación en rodaje, Hidratación, Permisos y/o autorización para el rodaje, edición, Diseño gráfico, musicalización, subtitulación, disco ópticos.
- Entregar **QUINCE (15)** programas producidos de **QUINCE (15)** minutos del programa **FLORA Y FAUNA MARINA**.
- Producir el programa en Género **EDUCATIVO**, formato **DOCUMENTAL**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El contratista se obliga a hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

#### ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

#### PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: QUINCE (15)** capítulos de **QUINCE (15)** minutos del programa **FLORA Y FAUNA MARINA**.
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

**NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **MATERIAL PROMOCIONAL**
- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  - (1) de expectativa (coming soon)
  - (1) con fecha de lanzamiento,
  - (2) de promoción durante la emisión del programa,
  - (1) generica sin horario para repeticiones
  - (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PÍXELES
- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111 PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmedial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	<p>Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.</p> <p>Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.</p> <p>Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</p> <p>En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.</p>				<p>Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.</p>
LANZAMIENTO	<p>Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto pauta en banner principal de portal web del canal.</li> <li>• Artículo web lanzamiento</li> </ul>
EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción.</li> <li>• Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto.</li> <li>• videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas.</li> <li>• videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción.</li> <li>• Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.</li> </ul>				<p>Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.</p>

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en inglés y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** artículo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la temática del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 párrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en inglés y español.  
(2) Fotografías de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**

\* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

\*Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

\*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

## CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

### SINOPSIS:

El programa busca mostrar uno de los invaluables bellezas de los territorios marinos insulares del archipiélago, caracterizado por una exótica flora y fauna marina natural, que son un regalo de la naturaleza y un atractivo para miles de visitantes, investigadores, científicos y profesionales especialistas, que de acuerdo a su misión buscar conservar, potenciar, cuidar y proteger estos elementos de la única Reserva del Archipiélago el "Sera Flower", declarado patrimonio de la humanidad por la Unesco en el año 2.000, cuya implementación ha implicado dar a conocer estos elementos de protección, mientras que se involucra a los habitantes en su conservación.

Flora y Fauna Marina, tendrá una duración de quince (15) minutos y se harán 15 capítulos en ambas islas, en formato documental como una serie al servicio de la comunidad educativa y científica del país. Se realización será a manera de narración en voz en off como intervenciones breves de alguna autoridad o de científicos, apoyados en imágenes vigentes del recurso, sin interrumpir sus ciclos de reproducción o conservación.

Su valor agregado serán los sonidos naturales y ambientales y la presencia de una investigación científica rigurosa acompañada de los usos e informaciones de los lugareños, conforme su interacción y conocimiento tradicional sobre la especie y su medio natural y cultural.

### ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusión
- Créditos

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

**TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:**

**Fotometría:** La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

**Iluminación:** será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**Sonido:** se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

**Paquete gráfico:** Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

#### PERSONAJES

- 1 presentador, especialistas temáticos.
- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.
  - Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

**NOTA 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Producción.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

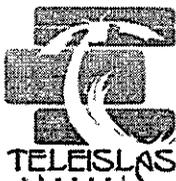
**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE.** - La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

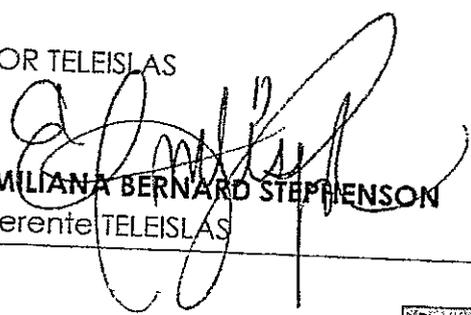
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

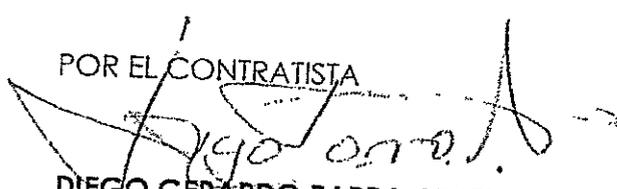
**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIÚN (21) DÍAS del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

  
**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**  
C.C. No. 19.372.770

Proyecto	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)**

Actividad Económica 4511 - Seguros Generales.  
No Somos Grandes Contribuyentes.  
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9  
Calle 72 n° 6-44 piso 12, Bogotá.  
Tel: (571) 326 69 69  
Fax: (571) 211 02 18  
segurexpo@segurexpo.com  
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
22/02/2023	BOGOTA	24	11642	4110054897	EXPEDICIÓN	0	1/1

<b>TOMADOR</b>	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO			<b>NIT</b>	193727708
<b>DIRECCIÓN</b>	CLL 19 NO.14-85 LA ROCOSA (880001) San Andrés - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	<b>TELÉFONO</b>	+57 3157700800	<b>CIUDAD</b>	San Andrés
<b>ASEGUADO</b>	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO Y SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			<b>NIT</b>	193727708
<b>BENEFICIARIO</b>	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA Y/O TERCEROS AFECTADOS			<b>NIT</b>	

**OBJETO:**  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 116 2023 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIAL AL CONTRATO 116 DE FEBRERO 21 DE 2023, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS, DE PRODUCCION DE QUINCE CAPITULOS DE 15 QUINCE MINUTOS DEL PROGRAMA FLORA Y FAUNA MARINA CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		DEDUCIBLE	
		DESDE	HASTA	%	MINIMO(\$-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	34,601,239.00	21/02/2023	21/09/2023	10.00	1,656,232.00

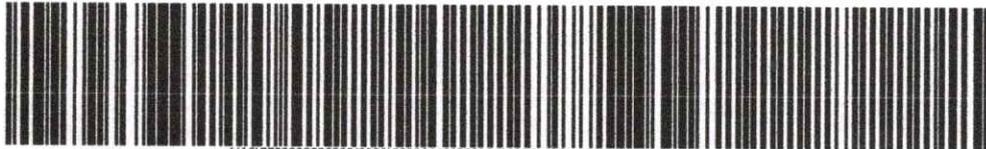
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA					
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas			Hasta las 24:00 Horas		
0.00	0.00	34,601,239.00	21	2	2023	21	9	2023

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 95,000.00	Gastos Expedición: \$ 5,000.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 100,000.00
----------	--------------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
WILCHES Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGUROS	2949	100.00			

Usuario Cargue	MCO8924002443	Usuario de Autorización	MCO8924002443	Usuario de Expedición	MCO8924002443
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL A.



(415)7709998292888(8020)000116420000014110054897(3902)00000010000000

Referencia de Pago :  
00011642000014110054897

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEPARTIC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a [www.segurexpo.com](http://www.segurexpo.com) - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



FECHA EXP. 24/02/2023	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 147491	CERTIFICADO 4110055062	TIPO CERTIFICADO Aumento Valor	NRO. ENDOSO 1	HOJAS 1/1
TOMADOR	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO				NIT	193727708	
DIRECCIÓN	CLL 19 NO.14-85 LA ROCOSA (880001) San Andrés - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TELÉFONO	+57 3157700800	CIUDAD	San Andrés
GARANTIZADO	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO				NIT	193727708	
DIRECCIÓN	CLL 19 NO.14-85 LA ROCOSA (880001) San Andrés - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TELÉFONO	+57 3157700800	CIUDAD	San Andrés
ASEGURADO	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA - TELESLAS				NIT	8270004811	
DIRECCIÓN	LA LOMA SHINGLE HILL ( ) SAN ANDRES -			TELÉFONO		CIUDAD	SAN ANDRES

**OBJETO:**  
OBJETO DE LA MODIFICACION:  
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE CORRIGE Y SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO 116 DE FEBRERO 21 DE 2023, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS, DE PRODUCCION DE QUINCE CAPITULOS DE 15 QUINCE MINUTOS DEL PROGRAMA FLORA Y FAUNA MARINA CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELESLAS.  
OBJETO DE CONTRATO:  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIAL AL CONTRATO 116 DE FEBRERO 21 DE 2023, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS, DE PRODUCCION DE QUINCE CAPITULOS DE 15 QUINCE MINUTOS DEL PROGRAMA FLORA Y FAUNA MARINA CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELESLAS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	34,601,239.20	21/02/2023	21/11/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	69,202,478.40	21/02/2023	21/09/2023
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	8,650,309.80	21/02/2023	21/05/2025

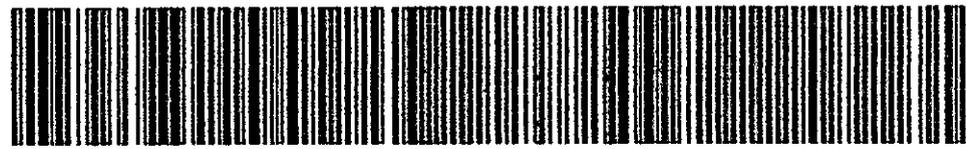
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	21	2	2023	Hasta las 24:00 Horas	21	5	2026
77,852,788.20	34,601,239.20	112,454,027.40								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 161,000.00	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA (0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 171,000.00
----------	---------------------------	---------------------------------	-------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
WILCHES Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGUROS	2949	100.00			

Usuario Cargue	MCO8924002443	Usuario de Autorización	MCO8924002443	Usuario de Expedición	MCO8924002443
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)709998292888(8020)001474910000084110055062(25902)00000017100000

Referencia de Pago:  
001474910000084110055062

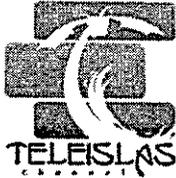
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRADO022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

*[Signature]*

Segurexpo - Representante Legal

*[Signature]*  
Firma Tomador





GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**RESOLUCIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación

**RESOLUCIÓN No. 32**  
(Del 24 de febrero del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 21 de febrero de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 116 de 2023 con **DIEGO PARRA AZUERO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.372.770, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **QUINCE (15) capítulos de QUINCE (15) minutos del programa FLORA Y FAUNA MARINA con destino a la emisión del canal regional Teleislas**".

**SEGUNDO:** Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**RESOLUCIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

**TERCERO:** Que el señor DIEGO PARRA AZUERO, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 11642 y 147491 expedidas el VEINTICUATRO (24) de febrero de 2023, por la compañía aseguradora SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

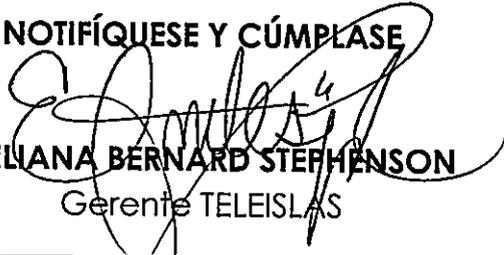
**CUARTO:** Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 11642 y 147491 expedidas el VEINTICUATRO (24) de febrero de 2023, por la compañía aseguradora SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTICUATRO (24) DÍAS del mes de febrero de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

Proyecto	KHL
Revisó	EBS
Archivo	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

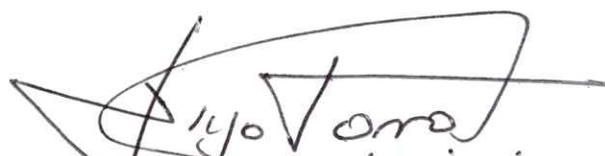
	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 116/2023</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios de producción de quince (15) capítulos de quince (15) minutos del programa <b>FLORA Y FAUNA MARINA</b> con destino a la emisión del canal regional teleisas
<b>VALOR</b>	173.006.196
<b>FECHA DE INICIO</b>	24/02/2023
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	23/05/2023
<b>PLAZO</b>	03 meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista DIEGO GERARDO PARRA AZUERO identificado con cedula de ciudadanía No 19.372.770 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas a los veinticuatro (24) días del mes de (febrero) de (2023)

  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

  
**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**  
 cc 19.372.770



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. \*RP163

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$173003196  
PLAN DE INVERSION

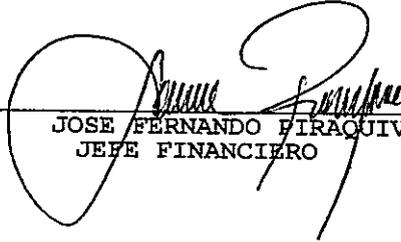
PROVEEDOR : DIEGO GERARDO PARRA AZUERO 19372770

POR LA SUMA DE : 173,003,196

VALOR EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : FLORA Y FAUNA MARINA

FECHA DE EXPEDICION: 24/02/2023

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO FIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



AÑO MES DIA  
2023 2 27 \$ 69,202,478.00

Páguese a: DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

La suma de: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO

**COMPROBANTE DE EGRESO**

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA  
TELEISLAS

TIPO : 140

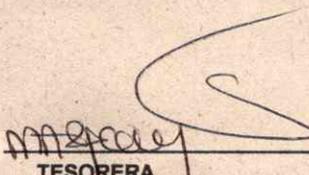
No. : **GRS0149**

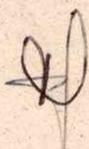
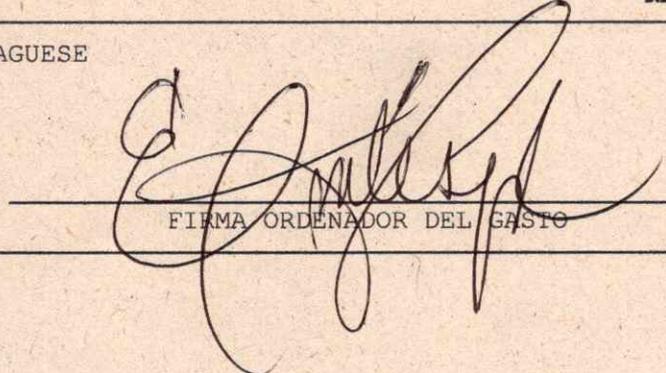
FECHA : DIA 27 MES 2 AÑO 2023

CONCEPTO: PAGO ANT 40% PRDUCCION FLORA Y FAUNA

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
1110062319	85584528-5 PLAN DE INVERSION 2023		69,202,478.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	69,202,478.00	
<b>TOTALES</b>		<b>69,202,478.00</b>	<b>69,202,478.00</b>

Cheque No.	Firma y Sello del Beneficiario  <hr/> Nombre DIEGO GERARDO PARRA AZUERO C.C. O NIT. 19372770
BANCO: PLAN Cuenta No. 855845285	

  
 TRESORERA

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO <b>COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO</b>						
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO				PAGINA: 1		
VERSION No:	1							
<b>FECHA:</b> 24/02/2023		<b>CCP No. 401 CC-0065</b>						
<b>VIGENCIA:</b> 2023								
<b>BENEFICIARIO</b>					<b>NIT</b>			
DIEGO GERARDO PARRA AZUERO					19372770			
<b>SUPERVISOR</b>								
Freddy Williams/Director de produccion								
<b>DETALLE</b>								
<b>CONCEPTO</b> : Caus pago anticipado 40% servicio produccion FLORA Y FAUNA								
<b>FACTURA DE VENTA:</b>								
<b>NUMERO DE RP</b> : RP 158								
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> CPS 116 DE 2023								
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020201	*RP158	69,202,478	24010208 190690	69,202,478	69,202,478	111005 24010208	69,202,478	69,202,478
		<b>69,202,478</b>		<b>69,202,478</b>	<b>69,202,478</b>		<b>69,202,478</b>	<b>69,202,478</b>
REVISADO POR				ELABORADO POR:				
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD				ASISTENTE FINANCIERO				
 FIRMA				 FIRMA				
MON: <b>SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.</b>				VALOR A PAGAR 69,202,478 RETEFUENTE 0 ANTICIPOS: 0 <b>NETO A PAGAR: 69,202,478</b>				
PAGUESE				 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

#### GENERALIDADES

<b>CONSECUTIVO</b>	19		
<b>NOMBRE REMITENTE</b>	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	<b>CARGO</b>	DIRECTOR DE PRODUCCION
<b>NOMBRE DESTINATARIO</b>	KARINA HERAZO LEVER	<b>CARGO</b>	DIRECTOR JURIDICO
<b>FECHA</b>	17/05/2023		
<b>ASUNTO</b>	Prórroga del contrato No 116/2023		

#### DESCRIPCIÓN

Cordial saludo,

Me permito solicitar una prórroga del mencionado contrato por 01 mes adicional al plazo inicialmente estipulado, en consideración a las dificultades expuestas en la solicitud del contratista

La presente solicitud se realiza con el propósito de que el contratista pueda cumplir satisfactoriamente con las fases de producción y a su vez hacer entrega del producto final cumpliendo con la calidad solicitada por el canal de conformidad con el objeto del contrato.

<b>DESCRIPCIÓN DE ANEXOS</b>	Solicitud prórroga del contratista
------------------------------	------------------------------------

Freddy Williams  
FIRMA

vence 20/05/2023

San Andrés isla, abril 24 de 2023

REF: Solicitud de extensión del plazo para entregar producción FLORA Y FAUNA MARINA compuesta de quince capítulos según contrato No. 116 con la Sociedad De Televisión De Las Islas – TELEISLAS.

Señor  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
Jefe de producción de TELEISLAS  
Ciudad

Cordial saludo.

La presente para solicitarle muy comedidamente el favor se me extienda el plazo de entrega de la producción PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA de acuerdo al contrato No. 116 que está compuesta por quince capítulos, hasta el día 20 junio del año en curso. Esto debido que a pesar de nuestro esfuerzo y dedicación se nos presentaron algunos inconvenientes e imprevistos difíciles de solventar que retrasaron sensiblemente nuestro cronograma de actividades.

Nuestro compromiso con el canal siempre ha sido serio y continuaremos trabajando duro para cumplirle a cabalidad.

Por la atención a la presente, muchas gracias.

Cordialmente



**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**  
Contratista  
CC 19.372.770

25-04-23

4:08 pm

fizer M.

Firma y fecha de recibido \_\_\_\_\_



TELEISLAS

www.teleislas.com.co

**OTOSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS Y DIEGO GERARDO PARRA AZUERO.**

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de diciembre de 1997, inscrita el 18 de febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de agosto de 1998 y 1087 del 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.372.770 y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente otosí al contrato de Prestación de Servicios No. 116 de 2023, que se regirá por lo que a continuación se pacta.

**PRELIMINARES**

**PRIMERA:** Que TELEISLAS es un canal de televisión público regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facultada por la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, La Ley 680 del 2001 y demás normas expedidas para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

**SEGUNDA:** Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación.

**TERCERA:** Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 establece que "...Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...".

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que TELEISLAS y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de Prestación de Servicios No. 116 de 2023 a los VEINTIÚN (21) días del mes de febrero de 2023, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de QUINCE (15) capítulos de QUINCE (15) minutos del programa FLORA Y FAUNA MARINA con destino a la emisión del canal regional Teleislas."

**SEGUNDA:** Que en la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. Se estipuló lo siguiente: "La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES".

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

**TERCERA:** Que el DIECISIETE (17) de mayo de 2023, el jefe de Producción, en consideración a la solicitud presentada por parte del contratista y en calidad de Supervisor del Contrato, solicita una prórroga por UN (1) mes adicional al plazo inicialmente estipulado en el contrato No. 116 de 2023. Lo anterior, en virtud de las dificultades expuestas por el contratista, que retrasaron el cronograma de actividades.

Así las cosas, se realizó la solicitud anteriormente descrita, con el propósito de que el contratista pueda cumplir satisfactoriamente con las fases de producción y a su vez hacer entrega del producto final cumpliendo con la calidad solicitada por el canal de conformidad con el objeto del contrato.

Por lo anterior, las partes contratantes

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR.** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 116 de 2023, por el término de UN (1) mes, contados desde el VEINTITRÉS (23) de mayo de 2023 y hasta el día VEINTIDÓS (22) de junio de 2023.

**CLAUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas a favor de TELEISLAS, teniendo en cuenta el plazo del presente documento.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 116 de 2023 continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

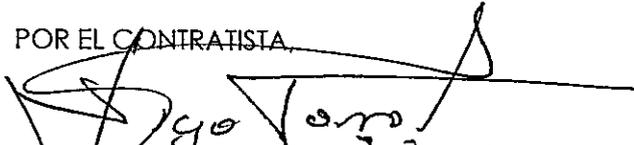
Para constancia se firma en San Andrés Isla a los VEINTITRÉS (23) días del mes de mayo de 2023.

POR TELEISLAS,



**RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA,



**DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**  
Contratista

Proyecto	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

**RESOLUCIÓN No. 87**  
(Del 26 de mayo del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 21 de febrero de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 116 de 2023 con **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, identificado con cedula de ciudadana No. 19.372.770, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de QUINCE (15) capítulos de QUINCE (15) minutos del programa FLORA Y FAUNA MARINA con destino a la emisión del canal regional Teleislas"*.

**SEGUNDO:** Que el 17 de mayo de 2023, el jefe de producción, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 116 de 2023, solicitó una prórroga por UN (1) mes adicional al plazo inicialmente estipulado en el contrato No. 116 de 2023,

**TERCERO:** Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista se obligó a ampliar el plazo de las pólizas constituidas a favor de TELEISLAS, de conformidad con lo establecido en el OTROSÍ No. 001 del contrato de prestación de servicios No. 116 de 2023.

**CUARTO:** Que el señor DIEGO GERARDO PARRA AZUERO, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 147491 y 11642 expedidas el VEINTICINCO (25) de mayo de 2023, por la compañía aseguradora SEGUREXPO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

**CUARTO:** Que es procedente impartirle la aprobación.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese la garantía contenida en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101125027 y 75-40-101046535 expedidas el VEINTICINCO (25) de mayo de 2023, por la compañía aseguradora SEGUREXPO. En la cual, se proroga la vigencia de las pólizas constituidas a favor de TELEISLAS, de conformidad con lo establecido en el otrosí No. 001 del contrato 116 de 2023.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTISÉIS (26) días del mes de mayo del 2023.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**RICHARD FRANCIS BELTRAN**  
 Gerente TELEISLAS

Proyecto	KHL
Revisó	RFB 
Archivó	LMA



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales. No Somos Grandes Contribuyentes. Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 n° 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

87

Table with 8 columns: FECHA EXP., SUCURSAL, RAMO, PÓLIZA, CERTIFICADO, TIPO CERTIFICADO, NRO. ENDOSO, HOJAS. Includes details for TOMADOR, DIRECCIÓN, GARANTIZADO, ASEGURADO.

OBJETO:
OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL OTROSI 001 DE MAYO 23 DE 2023, SE PROROGA LA VIGENCIA EN UN MES MAS EL CONTRATO 116 DE FEBRERO 21 DE 2023, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS, DE PRODUCCION DE QUINCE CAPITULOS DE 15 QUINCE MINUTOS DEL PROGRAMA FLORA Y FAUNA MARINA CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

Table with 4 columns: AMPAROS, VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos), VIGENCIA (DESDE, HASTA). Rows include Cumplimiento de contrato, manejo y correcta inversión del anticipo, Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Table with 4 columns: Valor Anterior, Aumento/Disminución, Valor Actual, VIGENCIA DE LA PÓLIZA (Desde las 00:00 Horas, Hasta las 24:00 Horas).

Table with 5 columns: TRM 1.00, Prima Neta: \$ 120,000.00, Gastos Expedición: \$ 10,000.00, IVA(0%): \$ 0.00, Total a pagar: \$ 130,000.00

Table with 6 columns: INTERMEDIARIOS (Intermediario, Clave, %), COASEGURO (100% COMPAÑIA) (Coasegurador, %, Valor Asegurado).

Table with 3 columns: Usuario Cargue (MCO8924002443), Usuario de Autorización (MCO8924002443), Usuario de Expedición (MCO8924002443)

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



{415}7709998292888{8020}001474910000094110061813{3902}00000013000000

Referencia de Pago :
001474910000094110061813

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Signature of legal representative

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales. No Somos Grandes Contribuyentes. Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 n° 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

Table with 8 columns: FECHA EXP., SUCURSAL, RAMO, PÓLIZA, CERTIFICADO, TIPO CERTIFICADO, NRO. ENDOSO, HOJAS. Includes fields for TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, and BENEFICIARIO.

OBJETO:
OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL OTROSI 001 DE MAYO 23 DE 2023, SE PROROGA LA VIGENCIA EN UN MES MAS EL CONTRATO 116 DE FEBRERO 21 DE 2023, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS, DE PRODUCCION DE QUINCE CAPITULOS DE 15 QUINCE MINUTOS DEL PROGRAMA FLORA Y FAUNA MARINA CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.
OBJETO DE CONTRATO:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 116 2023 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIAL AL CONTRATO 116 DE FEBRERO 21 DE 2023, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS, DE PRODUCCION DE QUINCE CAPITULOS DE 15 QUINCE MINUTOS DEL PROGRAMA FLORA Y FAUNA MARINA CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

Table with 4 columns: AMPAROS, VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos), VIGENCIA (DESDE, HASTA), DEDUCIBLE (%). Includes row for Básico - Predios, labores y operaciones (PLO).

Table with 4 columns: VALOR ASEGURADO (Valor Anterior, Aumento/Disminución, Valor Actual), VIGENCIA DE LA PÓLIZA (Desde las 00:00 Horas, Hasta las 24:00 Horas).

Table with 4 columns: TRM 1.00, Prima Neta: \$ 55,000.00, Gastos Expedición: \$ 5,000.00, IVA(0%): \$ 0.00, Total a pagar: \$ 60,000.00

Table with 4 columns: INTERMEDIARIOS (Intermediario, Clave, %), COASEGURO (100% COMPAÑIA) (Coasegurador, %, Valor Asegurado).

Table with 4 columns: Usuario Cargue (MCO8924002443), Usuario de Autorización (LCO182), Usuario de Expedición (MCO8924002443)

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



[415]7709998292888(8020)00011642000024110061830(3902)00000006000000

Referencia de Pago :
000116420000024110061830

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEPARTIC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Signature of legal representative

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha